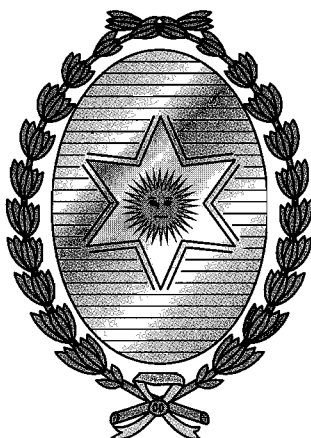


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 07 de Agosto de 2003

Nº 16.696

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.241 – Promulgada por Decreto N° 1.336 del 01/08/03 – Prórroga Plazo Art. 2 – Ley N° 7.188 Amnistía para inscripción de Nacimientos	3671
N° 7.242 – Promulgada por Decreto N° 1.337 del 01/08/03 – Expropiación de inmueble en Salta. Destino: Apertura Pasaje Los Médanos	3672

DECRETOS

M.HA. y O.P. N° 1293 del 28/07/03 – Adjudicación en venta de terrenos fiscales en Barrio Santa Rosa – Departamento de Cerrillos.	3673
M.HA. y O.P. N° 1294 del 28/07/03 – Adjudicación en venta de inmueble ubicado en la Localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes.	3674
M.ED. N° 1295 del 28/07/03 – Creación horas cátedras en el Colegio Secundario N° 5.058 “Senador Emilio Correa” de la Localidad de Iruya.	3675
M.ED. N° 1297 del 28/07/03 – Aporte Estatal a favor de la Escuela de Educación Especial S.A.C.R.A (N° 8.180).	3675
M.HA. N° 1299 del 28/07/03 – Porcentajes de Distribución de Ingresos en Regalías Petrolíferas y Gasíferas.	3676
M.P.E. N° 1301 del 28/07/03 – Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San Lorenzo.	3677

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1296 del 28/07/03 – Creación de nuevas divisiones.	3678
M.S.P. N° 1298 del 28/07/03 – Afectación de personal.	3678
S.G.G. N° 1300 del 28/07/03 – Designación: cargo de Supervisora Profesional.	3678
M.ED. N° 1302 del 28/07/03 – Creación de cursos.	3678

LICITACION PUBLICA

N° 3400 – Secretaría de Obras Públicas – Plan Comunitario Mis Barrios N° 03/03	3679
--	------

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

N° 3366 - Olmedo Agropecuaria S.A. - Expte. N° 34-03.542/03 (Renuncia)	3679
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 3387 – H.P.G.D. San Bernardo N° 12	3679
---	------

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

N° 3362 - I.P.D.U.V. Sres. Elena Raquel Nacif y Jorge Daniel Schanz.	3680
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 3365 - Leiva, Andrés Abel - Expte. Nº 2-59.517/02	3680
Nº 3356 - Farfán, Liborio Apolinar - Expte. Nº 69.206/03	3680
Nº 3354 - San Román, María Elena - Expte. Nº 2-071.216/03	3680
Nº 3353 - Del Castillo, Pedro Néstor - Expte. Nº 059.220/02	3680
Nº 3348 - Malamud de Armonia, Olga - Armonia, Mario Jorge - Expte. Nº 72.235/03	3681

REMATES JUDICIALES

Nº 3398 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 38.698/99	3681
Nº 3397 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. Nº 027.213/01	
Nº 3395 – Por María Cagna Vallino – Juicio Expte. Nº 1-61.500/02	3681
Nº 3389 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 18.692/01	3682
Nº 3376 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº C-45.519/02	3683
Nº 3375 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº T-1845/01	3683
Nº 3372 - Por Mónica Susana Galli - Juicio Expte. Nº 24502/01	3683
Nº 3371 - Por Mónica Susana Galli - Juicio Expte. Nº 027332/01	3684
Nº 3370 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 10.640/01	3684
Nº 3369 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 48238/02	3684
Nº 3368 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 52447/02	3685
Nº 3361 - Por José Amaro Zapia - Juicio Expte. Nº 032619/01	3685
Nº 3360 - Por Carlos Alberto Galli - Juicio Expte. Nº 002189/01	3686

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3391 – Morales Rodríguez, José Luis; Morales, José Luis o Wierna de Morales, Leonor Alicia – Expte. Nº EXP76553/03	3686
Nº 3324 – S.V. S.R.L. – Expte. Nº EXP-76.224/3	3686
Nº 3323 – Femayor, Dalmira del Tránsito (Pequeña) – Expte. Nº 76.214/3	3687
Nº 3322 – Pérez, Adolfo Salvador (Pequeña) – Expte. Nº 76.246/3	3687

EDICTO JUDICIAL

Nº 3390 – Silvia Inés Giacani – Expte. Nº A-052.699/84	3687
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 3394 – NOA Rent – a – Car S.R.L.	3688
Nº 3392 – Delalpe S.R.L.	3689

AVISO COMERCIAL

Nº 3396 – Roca S.R.L.	3690
----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 3386 – Colegio Profesional de Psicólogos Salta, para el día 13/08/03 3690

ASAMBLEAS

N° 3393 – Sociedad Española de General Güemes, para el día 24/08/03 3691

N° 3388 – Club Atlético Peñarol, para el día 27/08/03 3691

RECAUDACIÓN

N° 3399 – Del día 06/08/03 3691

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 1 de Agosto de 2003

LEY N° 7.241

Ref.: Expte. N° 91-12.495/03.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Prorrógase por noventa (90) días el plazo previsto en el artículo 2º de la Ley 7.188, contados a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.336

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-12.495/03 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.241, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 1 de Agosto de 2003

LEY N° 7.242

Ref. Expte. N° 91-12.060/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 38.797, de la Sección A, Manzana 40, Parcela 5, de la ciudad de Salta, departamento del mismo nombre, para ser destinada exclusivamente a la apertura del pasaje Los Médanos.

La fracción mencionada en el párrafo precedente se encuentra individualizada en el plano de mensura y subdivisión para expropiación N° 9.749, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El inmueble objeto de la expropiación, será transferido a la Municipalidad de la ciudad de Salta una vez concluido el proceso expropiatorio, mediante convenio con la Provincia, asumiendo el costo de la presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.337

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-12.060/03 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.242, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1293

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.407/02

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos fiscales que habitan en la Sección "B", Barrio San Rosa, Departamento Cerrillos, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión N° 878 de la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de la Sección "B", del Barrio Santa Rosa, Departamento Cerrillos, la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo, que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "B", Barrio Santa Rosa, Departamento Cerrillos, en el plano de Mensura y Subdivisión N° 878 de la Dirección General de Inmuebles.-

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.-

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.-

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.-

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ROMERO – Yarade – David.

VER ANEXO

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO Nº 1294

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-30.228/01

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Pascual Bonifacio Zambrano, L.E. Nº 7.222.670 y la Sra. María Esther López, L.C. Nº 2.966.638, solicitan la adjudicación en venta del inmueble urbano individualizado como Matrícula Nº 3006, de la Localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes, y;

CONSIDERANDO

Que por Decreto 3091/00 se autorizó a Escribanía de Gobierno a presentarse en subasta pública a efectos de ofrecer la compra en conjunto de una serie de bienes inmuebles entre los cuales figura la Matrícula Nº 3006, en remate ordenado por el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro-Hoy Quiebra" Expte. Nº B-21163/91.-

Que mediante Acta de Remate de fecha 21 de noviembre de 2000 en los autos cuya carátula se cita precedentemente, obrante a fs. 22 y 23, la Provincia de Salta adquiere el inmueble cuya regularización dominial se solicita.-

Que por el Art. 3 del Decreto Nº 3091/00 se establece que la adjudicación de los bienes inmuebles así efectuada, será destinada a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes, a través de la Dirección General Familia Propietaria.-

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Adjudíquese en Venta al Sr. Pascual Bonifacio Zambrano, L.E. 7.222.670 y a la Sra. María Esther López, L.C. Nº 2.966.638, el inmueble individualizado como Matrícula Nº 3006, Sección A, Manzana 5, Parcela 4 de la Localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes.-

Art. 2º - El pago del precio fue establecido en la suma de \$ 4.760 (cuatro mil setecientos sesenta), el que será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.-

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 4º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.-

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo, o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria.-

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ROMERO – Yarade – David.

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1295

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-12.450/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cuarenta (40) horas cátedras semanales correspondientes a los Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.) en 1º, 2º y 3º año 2da. divisiones, en el Colegio Secundario N° 5.058 "Senador Emilio Correa" de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la unidad educativa informa que el establecimiento cuenta con una matrícula escolar numerosa y que en la creación de dichos cursos no se contemplaron horas de algunos módulos de los T.T.P.;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General de Nivel y luego del correspondiente análisis aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cuarenta (40) horas cátedras semanales, en el Colegio Secundario N° 5.058 "Senador Emilio Correa" de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente

y en mérito a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07—Unidad de Organización 07—Finalidad 3—Función 4—Subfunción 2—Dirección General de Educación Polimodal—Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David.

VER ANEXO

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1297

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 129-02.379/03.-

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8.180) de Salta—Capital, mediante la cual solicita el otorgamiento de Aporte Estatal, para el pago de sueldos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8.180) de Salta—Capital informa que, la creación de la institución se origina en el contacto frecuente con las amas de casa (en su mayoría carentes de recursos), al tomar conocimiento de la realidad de muchos niños con necesidades especiales;

Que la situación económica de los cincuenta y tres niños asistidos en esa Escuela, exigió un mayor esfuerzo del S.A.C.R.A. pues debió cubrir desde marzo a diciembre del 2.002 el costo que significó la creación de seis secciones a cargo de Profesores de Educación Especial y un Equipo Interdisciplinario, integrado por una Fonoaudióloga, Psicopedagoga, Licenciada en Psicología, Licenciada en Fisioterapia—Kinesiología y Asistente Social, que garantizó en todo momento la terapia de los niños, labor que fuera monitoreada y supervisada

por la Dirección General de Educación Privada, obrando a fs. 09/12 copias de las actas de visitas realizadas por Supervisión de Núcleo;

Que a fs. 3/8, se incorpora listado de alumnos con diagnóstico y terapia aplicada en el Período Lectivo 2.002;

Que Supervisión de Núcleo, a fs. 15 emite informe Técnico-Pedagógico favorable, destacando la importante función social que cumple la institución, ya que a través del desarrollo de proyectos de capacitación para alumnos especiales – niños, adolescentes y adultos -, "... viene a cubrir una sentida necesidad de los alumnos más desprotegidos de nuestra comunidad";

Que a fs. 16 vlta. ha tomado intervención el Servicio Técnico de Dirección General de Educación Privada, informando que es viable la solicitud de subvención por pesos dos mil (\$ 2.000) acorde a lo planificado para el año en curso por dicho organismo;

Que el Artículo 46° de la Constitución de la Provincia de Salta, establece que "la educación es un derecho de la persona y un deber de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e insoslayable";

Que, con el fin de contribuir con la educación e integración de los alumnos con capacidades especiales, el Ministerio de Educación considera necesario proporcionar los recursos necesarios, mediante el otorgamiento de Aporte Estatal;

Que a fs. 20, rola informe de Imputación Preventiva elaborado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, observando que la misma afecta la totalidad de la partida presupuestaria asignada para el presente ejercicio, pero que de la proyección de las devoluciones efectuadas por los establecimientos beneficiarios del sistema existirá un saldo disponible para atender la erogación derivada del presente acto administrativo;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese, a partir del 01/III/03, a la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8.180) de Salta – Capital, sito en calle La Florida N° 476, el

Aporte Estatal equivalente a la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) mensuales, destinado al pago de sueldos docentes y en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - Facúltese a la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal a la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8.180) de Salta – Capital, por el monto que se refiere en el Artículo precedente.-

Art. 3° - Déjase establecido que la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8.180) de Salta – Capital, deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.-

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del presente instrumento legal deberá imputarse a la partida presupuestaria: Carácter 1 - Jurisdicción 7 – Unidad de Organización 10 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 5 – Partida Sub Sub Parcial 1 - Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 2.-

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ROMERO – Fernández – David.

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1299

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-059287/03

VISTO la Ley N° 6438; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental, un porcenta-

je del 20% para el año 2003 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4º establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los Artículos 2º y 3º de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2003 de conformidad a los datos poblacionales según último censo de población y datos de producción proporcionados por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de Enero de 2003 y hasta 31 de Diciembre del mismo año, fijase los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade - Brizuela – David.

VERANEXO

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1301

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-12921/03.-

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por finalidad el desarrollo del plan de obras de infraestructura en el ámbito Municipal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida para sus habitantes, mediante la ejecución de obras que resuelvan esta situación;

Que dichas obras son necesarias para el fomento de la actividad productiva de la Provincia, contribuyendo, a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que por lo expresado, el Convenio de Financiamiento de referencia tienen encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6891 – Resoluciones N° 040/97 y 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Financiamiento celebrado el 10 de marzo de 2003 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San Lorenzo, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones – Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1296 – 28/07/2003 – Expte. N° 160-2.245/03.

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 15/05/03 y hasta el 12/12/03, la creación de cursos en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7.139 “Martín Miguel de Güemes” de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme al siguiente detalle:

Peluquería, 1º año 1ra. división, diez (10) horas cátedra semanal, turno noche.

Tejidos, 1º año 1ra. división, diez (10) horas cátedra semanal, turno tarde.

Marroquinería y Corte y Confección, 1º año 1ra. división, diez (10) horas cátedra semanal, turno noche.

En todos los casos corresponden al Ciclo de Adiestramiento, Decreto N° 767/84.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 08 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1298 – 28/07/2003 – Expte. N° 2589/03-código 147

Artículo 1º - A partir del 1º de enero de 2003, aféctase a la Cámara de Senadores de la Provincia, a la señora Irene Mercedes Oscari, D.N.I. N° 1.835.376, legajo N° 3079, personal de servicio de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1300 – 28/07/2003 – Expte. N° 0551/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de marzo de 2003, designase a la Doctora Norma Beatriz Villa Cueto – D.N.I. N° 14.651.785 en el cargo número de Orden 24, como Supervisora Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 1 – Función Jerárquica II, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto 2003.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1302 – 28/07/2003 – Expte. N° 160-2.223/03

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 14/04/03 y hasta el 12/12/03, la creación de cursos en el Centro de Capacitación Laboral N° 7.134 “Las Rosas” de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme al siguiente detalle:

Electricidad del Automotor: 1º año 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanal, turno mañana.

Computación: 1º año 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanal, turno mañana.

Reparación de Artefactos Eléctricos: 1º año 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanal, turno mañana.

En todos los casos corresponden al Ciclo de Adiestramiento laboral, Decreto N° 767/84.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 08 – Finali-

dad 3 – Función 4 – Sub Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.-

El anexo que forma parte del Decreto N° 1301, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.400 F. N° 142.739

Secretaría de Obras Públicas - Salta
Licitación N° 03/03

Obra: Rehabilitación de la Toma del Dique Campo Alegre.

Departamento: La Caldera

Sistema de Ejecución: Por contrato, previa Licitación Pública.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2003 – Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg 1er. Block 1er. Piso Ala Oeste – Ciudad de Salta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 595.302,75 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Dos con 75/100 Pesos).

Precio del Legajo: \$ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Fecha y Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 11/08/03 y hasta el 14/08/03.

Aroldo Tonini
Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 07/08/2003

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.366 F. N° 142.679

Ref. Expte. N° 34 - 03.542/03 y Resolución A.R.H. N° 191/03

La Agencia de Recursos Hídricos en las actuaciones de la referencia, aceptó renuncia total de derechos concedidos al uso de caudales públicos formulada por el Señor Alfredo A. Olmedo en representación de la firma Olmedo Agropecuaria S.A. a partir del día 20/03/03, mediante Resolución N° 191/03, que en su parte dispositiva expresa “..Resuelvo: I)...con encuadre en art. 38 del C.A. hacer lugar a renuncia total formulada a los derechos de uso de caudales públicos reconocidos de oficio para el inmueble Catastro N° 7676 del dpto. Anta, para irrigar una superficie de 152 has de ejercicio permanente con aguas del río Pasaje acordada por Dcto. N° 10524/54 y 494/80. Fdo. Ing. López, Asensio. Director Gral. II) De forma., A.R.H.”

Conforme previsiones del C.A. art. 51 se ordena su publicación por tres días, para que terceros interesados puedan hacer valer derechos dentro de los diez (10) días a contar de la última publicación conf. C.A. art. 309, en la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre N° 1015. Salta, 24 de Julio de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3.387 F. N° 142.705

Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. “San Bernardo”
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 12

Adquisición: “Oxígeno Comprimido”

Fecha de Apertura: 19/08/2003 – Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 07/08/2003

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.362

F. v/c N° 10.145

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Elena Raquel Nacif (D.N.I. N° 11.335.805) y Jorge Daniel Schanz (D.N.I. N° 11.893.241), para que en el Plazo perentorio de Cinco (5) Días Hábiles Administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la Deuda que mantiene

con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "M", Departamento 8, 1er. Piso, del Grupo Habitacional "Barrio Parque General Belgrano - Ex - Plan Provincial de Viviendas "Juan Domingo Perón" - 1ra. Etapa - Salta Capital", Cuenta N° 801.209/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la Adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 30 de Julio de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/08/2003

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 3.365

R s/c N° 10.221

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Leiva, Andrés Abel - Sucesorio", Expte. N° 2-59.517/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 28 de Julio de 2.003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 06 al 08/08/2003

parezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de Julio de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/08/2003

O.P. N° 3.354

F. N° 142.650

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "San Román, María Elena - Sucesorio", Expediente N° 2-071.216/03; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 31 de Julio de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/08/2003

O.P. N° 3.356

F. N° 142.655

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Farfán, Liborio Apolinar - Sucesorio", Expediente N° 69.206/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, com-

O.P. N° 3.353

F. N° 142.649

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Del Castillo, Pedro Néstor -

Sucesorio" Expte N° 059.220/02, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de Junio de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/08/2003

O.P. N° 3.348

F. N° 142.641

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Malamud de Armonia, Olga; Armonia, Mario Jorge" – Expte. N° 72.235/03, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días consecutivos. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez y Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina. Salta, 31 de Julio de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/08/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.398

F. N° 142.738

Viernes 08/08/03 – 18:00 Hs. - Pje. Anta N° 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 2.591,62

50% indiviso de importante inmueble en Gral. Güemes – Pcia. de Salta

El 08/08/03 a 18:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350, de ésta ciudad, Remataré con la base de \$ 2.591,62 (2/3 ptes. V.F.) el 50% indiv. prop. del demandado, del inmueble indent. con Mat. N° 617, Secc. A, Mzna. 18, Parc. 9, del Dpto. Gral. Güemes, Ubic. en calle 20 de Febrero N° 516 de Gral. Güemes ciudad Pcia. de Salta. Lim.: los dan su tit. obrante en autos. Med.: Ft. 8,93

Mts.; Fdo. 30,50 Mts. Se compone sobre calle 20 de Febrero de un living c/puerta y ventanas de madera c/rejas de hierro, piso de mosaicos, techo de chapas c/tejuelas y tiene sus paredes machimbradas en la parte baja de la misma; Un garage c/portón de chapa (ocupado por el demandado) techo de chapas, piso de cemento; Dos dormitorios; Una cocina c/mesada y un baño de primera s/cerámicos c/piso de cemento alisado, todo el techo es de chapas c/cielorraso de telgopor en partes, piso de mosaicos; Un patio parte piso de cemento y el resto de tierra c/tapiado lado sur y con alambrado lado norte y oeste; la construcción es de ladrillos. Serv.: Cta. c/luz, agua, cloacas, pavimento, alumbrado público y vereda de baldosas. Est. Ocup.: Se encuentra habit. por la Sra. Azucena B. Montiveros en calidad de inquilina funcionando un Pre-jardín de infantes sin exhibir contrato, según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz (fs. 135). Forma de Pago. Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. La subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comision de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sr. Juez Civil y Comer. 6ta. Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secret. N° 2 en juicio c/Gervilla R. José – Ejec. Expte. N° 38.698/99. Edicto por días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033124.

Imp. \$ 25,00

e) 07/08/2003

O.P. N° 3.397

F. N° 142.735

Atención Carniceros

Por CAROLINA MARTÍNEZ

JUDICIAL SIN BASE

Sierra carnicera, picadora de carne, balanza, etc.

El Jueves 7 de Agosto de 2003, a horas 18:00, en calle Lerma N° 161 de ésta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10 ma. Nom., a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secret. N° 2, en los autos c/ "Aguirre, María Rosa – Embar. Prev. Ejecut.

–Expte. Nº 027.213/01. Remataré Al Contado, Sin Base, Una Sierra carnífera marca Bianchi (c/motor elect.) – Una picadora de carne de acero inox. – Un freezer marca Gafa c/2 tapas – Una balanza tipo reloj c/plato – Una vitrina exhibidora (heladera mostrador) de 4 puertas, todo en buen estado, los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Revisar en lugar y día de la subasta. Condiciones de Venta: Dinero de Contado, comisión de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo Acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero María Carolina Martínez. Cel.: 155310072. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 07/08/2003

O.P. Nº 3.395

F. Nº 142.733

Atención inversores

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO**JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble en excepcional zona comercial – Mitre 292/294/296**

El día 11/08/2003 a hs. 19:00 en España 955 – Colegio de Martilleros de Salta – por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Cornejo Revilla, Víctor Alberto vs. Riva, Guillermo Luis – Ejecución Hipotecaria”, Expte. Nº 1-61.500/02, remataré con la base de \$ 153.383,50 el inmueble identificado como Matrícula Nº 2.340, Sección “B”, Manzana 86, Parcela 22, Dpto. capital. Edificio de tres plantas, construido sobre terreno de 1.439,34 m2 (Fte. 20,22 m. Fdo. 80,02 m. Cfte. 15,78 m.) Planta Baja: Locales comerciales: Farmacia: Salón con frente vidriado y puerta vidrio ambos con rejas metálicas y otras dependencias. Playa de estacionamiento c/kiosco: capacidad 58 vehículos, 2/3 partes techada, pisos cemento y granito, c/ oficina, un baño de primera, al fondo predio c/media sombra. Planta Alta: ingreso pórtico en hierro forjado, zaguán y recepción. Por escalera de madera se llega a elegante salón, diez habitaciones, patio cubierto c/galería circundante, cuatro baños de 1ª. c/ accesorios, cocina

y patio descubierto. Altillo: escalera madera c/habitaciones y baños sin uso actual. Finos detalles arquitectónicos. Servicios: agua, luz, gas natural, teléfonos, cloacas, pavimento y recolección residuos. Estado de Ocupación: Farmacia: Presenta contrato de locación con vto. el 30/04/2006. Planta Alta: Contrato de locación a favor de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta con vto. 15/08/2004. Estacionamiento: Contrato a favor de la Sra. Flavia Anabella Exeni vencido el 31/01/03, presenta prórroga hasta el 31/01/2013 sin fecha cierta y sin sellar. No obstante se hace saber que la Cláusula 8ª del Contrato de Hipoteca, prohíbe al propietario celebrar contratos de alquiler sin autorización expresa del acreedor hipotecario. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Señá: 30% del precio, a cuenta del mismo. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. D.G.R.: 1,25%. Impuesto a la Venta del Bien Inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión: 5%. Todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Informes: María del Milagro Cagna Vallino, Martillera Pública. Responsable No Inscripto. Cel. 156-059690. E-mail: mcagnavallino@infovia.com.ar. Web: www.mariacagnavallino.com.ar.

Imp. \$ 108,00

e) 07 al 11/08/2003

O.P. Nº 3.389

F. Nº 142.713

Por GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL SIN BASE****Oportunidad Empresas de Construcción Grúa**

El día 08/08/03 a hs. 16:45, en Jujuy 544 de ésta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 1º Nom. en juicio c/ Ruta de Salta Transporte, Chica, Domingo y otros, Expte. Nº 18692/01. Remataré s/ base y de contado: una Grúa marca Granemobile 4280722 E identificada con el Nº 2 Serie HC 11536 BA 73485 Motor PA 6231137, en el estado visto en que se encuentra. Nota: la grúa se encuentra guardada en la

calle Ramón Lista N° 50 Barrio Hipódromo. Edic. 2 días B. Of. y Drio. El Tribuno. Arancel 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. En el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix Mart. Púb. Jujuy 542 – Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 08/08/2003

O.P. N° 3.376

F. N° 142.693

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Renault 18 GTS Break Año 1990 Buen Estado

El día Jueves 07 de Agosto de 2003, a horas 18,00 en el Colegio de Martilleros de Salta calle España N° 955, en los autos: "ABN Amro Bank NV c/ Díaz, Ana María s/ Ejec.", Expte. N° C-45.519/02 del Juzgado C. y C. de 4ª Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría N° 2, Dra. María Cristina Massafra, el martillero Eduardo Torino rematará sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Renault, Modelo R 18 GTS Break/1990, tipo Rural 4 puertas, Año 1990, Dominio TIK 889. Motor Renault N° 5810856, Chasis Renault N° K943001040. Se rematará en el estado visto en que se encuentra, y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al martillero actuante. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel 4319102 – IVA Monotributo.-

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/08/2003

O.P. N° 3.375

F. N° 142.694

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

**Chevrolet Corsa 4P GL Súper 1.6L
Full Buen Estado**

El día Jueves 07 de Agosto a horas 18,00 en el Colegio de Martilleros de Salta calle España N° 955, en los autos: "A.F.I.P. – D.G.I. c/ Díaz, Oscar René s/ Ejecución Fiscal", Expte. N° T-1845/01 del Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Se-

cretaría Tributaria, Dra. María Martha Ruiz, el martillero Eduardo Torino rematará sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Chevrolet, Modelo Corsa 4P GL Súper 1.6L, Tipo Sedán, Año 2000, Dominio DBS 011, Motor Chevrolet N° QE5003368, Chasis Chevrolet N° 8AGSJ19NOYR117827. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al martillero actuante. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel 156832907 – IVA Monotributo.-

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/08/2003

O.P. N° 3.372

F. N° 142.689

Alsina 947 - Hs 18

Por MÓNICA SUSANA GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 19.911,79

(2/3 VF) Inmueble en Acevedo 25

08 de Agosto 18 hs en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 2ª Nom. Remataré con la Base de \$ 19.911,79 – 1/3 más el Usufructo Vitalicio del inmueble – Mat. 97405 – Secc. C – Mz. 41 a – Pa. 16 – Dpto. Cap. causa c/García, Víctor D – García, Claudio A. y otros – Ejec. de Honorarios – Expt. 24502/01. Ocupado por: Sra. Marcela Zenovi, su hijo Víctor García y grupo fliar. – Sup. 490,49m2 – Descrip.: Hall central unido por puertas vidriadas a living comedor ppal. En forma de "L", cerramientos internos de puertas correderas de madera (carpintería de 1ª), un comedor de diario unido a cocina c/ amoblamiento bajo mesada y superior de fórmica c/tapa de mármol en toda la extensión de la cocina la cual posee salida a patio trasero con quincho, asador de ladrillos, jardín c/césped, pequeña galería piso cerámico c/escalera caracol de estructura metálica que da a pequeña terraza PA. En PB hay un dormitorio en suite c/baño 1ª, lavadero cubierto, cochera para dos vehículos c/portón de madera. En hall escalera ppal. c/ baranda de madera torneada hacia 1er. piso c/hall central amplio, tres dormitorios c/placares, dos baños de 1ª, pequeña terraza trasera y terraza frontal ambas con baranda metálica. El piso de toda la casa es cerámico esmaltado, construcción ladrillo y carpintería de 1ª calidad, posee todos los servicios, pavimento e iluminación de mercurio. Frente de la casa c/enrejado total, c/

portero eléctrico, jardín frontal c/césped. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5%, sellado p/actas 1,25% DGR a cargo del comprador. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble serán a cargo del comprador los cuales se informarán antes de la subasta. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transf. Public. tres días en B.O. y diario El Tribuno. Mart. Monot. Mónica Susana del V. Galli.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/08/2003

O.P. N° 3.371

F. N° 142.688

Alsina 947 – Hs. 19

Por MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 3.150

El 50% del inmueble en Grand Bourg

08 de Agosto 19 hs. en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez de Flia. de 4 Nom. Remataré el 50% indiviso del inmueble sito en Avda. Di Pascuo, s/N° - medidor 128 – B° Las Costas (Grand Bourg) Con la Base de \$ 3.150 – Mat. 118326 – Secc. T – Mz. 73 – Parcela 8 – Dpto. Cap. causa c/Stupka, Dora A. Ejec. de Honorarios – Expt. 027332/01. Ocupado por la demandada y grupo Fliar. Descrip.: Sup. 450 m2 – consta de un salón pequeño de 8x4 aprox. funciona como cocina comedor c/dos ventanas a la calle y dos puertas, un pasillo que dirige a un baño de 1ª, revestimiento cerámico blanco c/guardas, un dormitorio c/piso cerámico beige y ventana al fondo c/placard de madera 4 puertas, piso de pasillo y cocina cerámico marrón, carpintería de toda la casa es de madera, techo de loza plana. Al fondo un lavadero pequeño c/pileta granito, un cuarto de bloques de cemento techo de chapa tipo depósito. Cuenta con los servicios de luz y agua, no posee gas natural, ni vereda y pavimento. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR a cargo del comprador. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Public. Tres días en B.O. y diario. Mart. Monot. Mónica Susana del V. Galli.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/08/2003

O.P. N° 3.370

F. N° 142.683

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE \$ 5.398,69

Casa en Barrio San Carlos (desocupada)

El día 8 de Agosto de 2003 a hs. 18,00 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 5.398,69 el inmueble ubicado en Manzana 55, Casa N° 9, Barrio San Carlos, Ciudad Salta, Cat. 125.701, Sec. "Q", Man. 509d, Par. 9, Dpto. Cap. S.T. 265 m2. Casa de barrio de 2 dormitorios c/placard, living-com., baño 1ra. con accesorios, cocina con mesada y mueble bajo mesada (calefón instalado) lavadero descubierto y fondo tapiado, pisos cerámicos. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Eisenacht, Jorge Enrique s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 10.640/01. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño. Tel. 4-235980 IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/08/2003

O.P. N° 3.369

F. N° 142.684

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Dpto. en Parque La Vega (desocupado)

El día 8 de Agosto de 2003 a hs. 17,30 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 45.062,49 y si no hubiere postores, transcurrido 15' se reducirá la misma en un 25% (\$ 33.796,87)

y si tampoco hay postores por ésta base, pasados otros 15' se subastará sin límite de precio, el inmueble ubicado en Block 15, Dpto. "E", 1º Piso, Parque la Vega I, Ciudad Salta, Cat. 128.755, Sec. "Q", Parc. 1i, Man. 255, UF 29, Dpto. Cap. S.T. 53,04 m2. Depart. de 2 dormitorios c/placard (sin puertas), living-com., ante baño y baño 1ra. sin artefactos, cocina sin artefactos, lavadero y balcón, pisos cerámicos. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Villaverde de Hanne, Ana M. s/Ej. Hip., Expte. 48238/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 – IVA Resp. No Inscripto. Nota: Los impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de remate son a cargo del comprador (Aguas de Salta \$ 929,66 al 4/03; Municipalidad de Salta \$ 226,60 al 5/03; Gas Natural \$ 75,89 con medidor retirado).

Imp. \$ 75,00 e) 06 al 08/08/2003

O.P. N° 3.368 F. N° 142.682

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE (\$ 3.960,40)

Dpto. en Parque La Vega (desocupado)

El día 8 de Agosto de 2003 a hs. 17,40 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 3.960,40, el inmueble ubicado en Block 39, Dpto. "K", 2º Piso, Parque la Vega I, Ciudad Salta, Cat. 123.281, Sec. "Q", Parc. 1, Man. 255, UF 60, Dpto. Cap. S.T. 52,92 m2. Depart. de 2 dormitorios c/placard, living-com., baño 1ra. con accesorios, cocina con mesada y muebles bajo mesada, (calefactor, cocina y calefón instalados) lavadero y balcón, pisos cerámicos. Serv.:

Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Vásquez, David Eduardo s/Ej. Hip., Expte. 52447/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 – IVA Resp. no insc.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2003

O.P. N° 3.361

F. N° 142.659

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 8 de Agosto del año 2003, a hs. 17,30 en calle España 955 de ésta Ciudad de Salta, Remataré, con la base de \$ 25.832,76, Un Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón N° 1640, con todo lo clavado y plantado, con todos los servicios, Catastro N° 6.183 – Secc. G – Manz. 76 – Parc. 11 del Dto. Capital, de irregulares características cuya entrada tiene un pasillo de 15 mts. de largo de 1,50 mts. de ancho, y al fondo se encuentra la edificación, de 165 m2 aprox., de dos plantas, con tres departamentos en la planta superior y tres en la inferior, cocina comedor de 3 x 2,50 m2, baños de segunda de 2 x 2 y dormitorios de 3 x 4 m2, aproximadamente, los que se encuentran alquilados. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades, Sec. de la Dra. Verónica Zuviría, en autos Scotiabank Quilmes S.A. vs. Expte. N° 032619/01 s/ Ejecución Hipotecaria. Condiciones, Seña 30%, Saldo a la aprobación, D.G.R. 1,25%, Comisión 5%, I.V.A. Insc. No Resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, haciéndose conocer, que el impuesto a la venta del bien, establecido en el Art. 7mo. de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio del remate, y deberá

ser pagado antes de la transferencia. La Subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/08/2003

O.P. N° 3.360 F. N° 142.662

Junín 479 - 18 hs.

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

7 de Agosto 18 hs. Junín 479 de ésta ciudad, ordena el Sr. Juez del Trabajo N° 4, en los autos contra Flores, Eduardo Omar - Ejec. Sentencia Expte. N° 002189/01 Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor un centro musical Philips, un TV Color 27" Multisistem s/CR, un TV Color 20" General Electric s/CR, un Freezer dos puertas s/marca, todos los bienes s/N° de serie. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de 17 hs. en Junín 479. Comis. 10% y Sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar dos días en BO y diario. Mart. Monot. Carlos Alberto Galli.

Imp. \$ 30,00 e) 06 y 07/08/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.391 F. v/c N° 10.147

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Morales Rodríguez, José Luis; Morales, José Luis o Wierna de Morales Rodríguez, Leonor Alicia; Wierna de Morales, Leonor Alicia - por Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° EXP-76553/03, hace saber que en fecha 18 de Junio de 2003, se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de los Señores Morales Rodríguez, José Luis; Morales, José Luis (CUIT N° 12.959.920) o Wierna de Morales

Rodríguez, Leonor Alicia; Wierna de Morales, Leonor Alicia (DNI N° 14.302.737) con domicilio real en calle Enrique Aranda N° 1919 de esta ciudad; y el día 04 de Agosto de 2003 se ha ordenado nuevo cronograma de fechas y siendo la mismas: el 02 de septiembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Carlos José Chiozzi, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Rivadavia 1232, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 16 a 20. El 01 de octubre de 2003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 17 de noviembre de 2003 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 4 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07 al 13/08/2003

O.P. N° 3.324 F. v/c N° 10.142

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "S.V. S.R.L. - (Salón VIP) Por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-76224/3, hace saber que con fecha 29 de Julio de 2003 se ha declarado la Quiebra de "S.V. S.R.L. (Salón VIP) s/ Quiebra (Pequeña)", CUIT N° 30-69065734-8, con domicilio en Avda. Richieri N° 601, y con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1267 - Planta Alta, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 08 de Agosto del corriente a hs. 8.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 13 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Daniel David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Bº Tres Cerritos, de ésta ciudad. Secretaria, 31 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01 al 07/08/2003

O.P. N° 3.323

F. v/c N° 10.141

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Femayor, Dalmira del Tránsito por Quiebra (pequeña)", Expte. N° -76214/3, hace saber que con fecha 29 de Julio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Femayor, Dalmira del Tránsito, D.N.I. N° 4.452.607, CUIL N° 00-04452607-1, con domicilio en Calle 5 – Casa 204, Barrio Santa Ana 1, y con domicilio procesal en calle Alsina N° 455, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 08 de Agosto del corriente a hs. 11.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 12 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Carlos José Chiozzi, con domicilio en calle Rivadavia N° 1232, de ésta ciudad. Secretaria, 31 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/08/2003

O.P. N° 3.322

F. v/c N° 10.140

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: «Pérez, Adolfo Salvador por Quiebra Indirecta (pequeña)», Expte. N° -76246/3, hace saber que con fecha 29 de Julio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Pérez, Adolfo Salvador, D.N.I. N° 7.079.688, con domicilio en ca-

lle Ameghino N° 1113, y con domicilio procesal en Avda. Sarmiento N° 464, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 07 de Agosto del corriente a hs. 10.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 12 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle Deán Funes N° 51, de ésta ciudad. Secretaria, 31 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/08/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.390

F. N° 142.714

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Instancia 2da. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Zannier, Luis Alberto vs. Giacani, Silvia Inés s/Cese de Cuota Alimentaria" – Expte. N° A-052.699/84 – N° INC-039.382/02, cita y emplaza a la señora Silvia Inés Giacani D.N.I. N° 10.650.072, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los tres días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 29 de Mayo de 2003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 07 y 08/08/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.394

F. N° 142.728

«NOA Rent - a - Car S.R.L.»

Fecha de contrato: 11 de Julio de 2.003.

Socios: Eduardo Miguel Blousson, argentino, DNI N° 14.886.266, CUIT N° 20-14886266-5, de 41 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta y Pablo de las Mercedes Antin, argentino, DNI N° 16.217.319, CUIT N° 20-16217319-8, de 40 años de edad, casado, empresario, domiciliado en Club de Campo «El Típal» de la ciudad de Salta.

Denominación: «NOA Rent - a - Car Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Domicilio Social: Calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios de representación, de turismo, transporte, servicios anexos en aeropuertos, asistencia y reparación de aeronaves en tierra; la intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; prestación de servicios técnicos; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos: la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia

de las actividades específicas de los agentes de viajes; B) Alquiler de vehículos con o sin chofer, alquiler u otra forma de prestación de servicios de transporte de pasajeros en vehículos automotores; C) La contratación, organización, prestación en forma directa o a través de terceros de servicios de recepción y despacho de cargas por cualquier medio, aéreo, terrestre u otro; la recepción, despacho y distribución de envíos postales por medio de contratación con entidades, empresas u organizaciones debidamente autorizadas para ello; D) La compra y venta, importación, exportación, representación y distribución de equipos, accesorios e insumos de computación y la prestación de los servicios técnicos afines y complementarios.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100) cada una; las cuales han sido suscritas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Eduardo Miguel Blousson suscribe 140 (Ciento cuarenta) cuotas sociales por un valor de \$ 14.000 (Pesos Catorce mil); Pablo de las Mercedes Antin, suscribe 60 (Sesenta) cuotas sociales por un valor de \$ 6.000 (Pesos Seis mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por los Socios Señores Eduardo Miguel Blousson, D.N.I. N° 14.886.266, CUIT N° 20-14886266-5 y Pablo de las Mercedes Antin, D.N.I. N° 16.217.319, CUIT N° 20-16217319-8, ambos en forma conjunta y/o indistinta, en calidad de Socios Gerentes, quienes ejercerán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social.

Ejercicio Social: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/08/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 39,00

e) 07/08/2003

O.P. N° 3.392

F. N° 142.726

Delalpe S.R.L.

1) Datos Personales de los Socios: María Cristina del Valle Amun, argentina, soltera, nacida el 10 de noviembre de 1956, de profesión Docente con domicilio en calle San Martín N° 128 de El Tala Departamento La Candelaria Provincia de Salta, DNI 12.314.773 y CUIT 27-12314773-7 y María Fernanda Busch Vivanco, estado civil soltera, nacida el 5 de octubre de 1971, argentina, de profesión Analista de Sistema, con domicilio en calle Alsina N° 352 de Salta Capital, DNI 27.493.174, CUIT 23-27493174-4.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, República Argentina, 3 de junio de 2003 y 25 de junio de 2003.

3) Denominación de la Sociedad: Delalpe Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Sede Social: Comodoro Rivadavia N° 3329 - Grand Bourg - Salta Capital.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación de bienes muebles e inmuebles. 2) Servicio de transporte de carga, nacional e internacional con equipos propios o contratados a terceros. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

6) Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, y podrá prorrogarse solicitándose la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del período anterior, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los Socios.

7) Capital Social: El capital social se fijará en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: el ochenta por ciento (80%) equivalente a \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos) a nombre de María Cristina del Valle Amun, la cual suscribe e integra en bienes en este acto, noventa y seis cuotas sociales (96), el veinte por ciento (20%) equivalente a \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos) a nombre de

María Fernanda Busch Vivanco, la cual suscribe e integra en bienes en este acto, veinticuatro cuotas sociales (24).

8) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. En este acto, por decisión unánime de las socias es designada en este cargo María Cristina del Valle Amun. En adelante, cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente, será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta. Actuará en calidad de Gerente, obligará a la Sociedad con su sola firma, precedida del sello con la denominación social, pudiendo inclusive realizar las operaciones por la que obtuvieran préstamos de dinero con o sin garantías reales; como así mismo la cesión, la dación en pago, permuta de bienes inmuebles, todas las cuales, requerirán la firma del Gerente o de alguno de los socios, en la forma en que se fije en la mencionada acta. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: realizar todo acto o contrato por los que se enajenen bienes, constituir derechos reales, comprar, vender, tomar o dar en locación bienes muebles o inmuebles nombrar agentes y representantes, otorgándoles poderes especiales con el objeto y extensión que fuere menester, otorgar poderes para juicios: contratar o subcontratar negocios, adquirir o enajenar fondos de comercio y establecimientos comerciales o sociedades; solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y especiales, efectuar toda clase de operaciones bancarias; realizar todas las tramitaciones, gestiones o diligencias que fueren necesarias por ante organismos, reparticiones y oficinas, ya sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro carácter, calidad, fuero o jurisdicción; y en general realizar todos los actos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive por lo previsto por los artículos N° 1881 del Código Civil y 9° de Decreto Ley N° 5965/63; con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas; o fianzas a favor de terceros.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente el día Treinta y uno de diciembre se confeccionará un Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/08/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario,

Imp. \$ 74,00

e) 07/08/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 3.396

F. Nº 142.734

Roca S.R.L.**Modificación de Contrato e Incorporación Socio**

Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 1 de julio de 2003, los integrantes de la Sociedad señora Nelba Mirta Carrasco, DNI Nº 11.538.675 y Roberto Nicanor Campero, DNI Nº 12.712.546, decidieron incorporar como nuevo socio al señor Roberto Rafael Campero, DNI Nº 31.193.837, CUIT Nº 20-31193837-2, argentino, soltero, nacido en Salta el 8 de Noviembre de 1984, menor emancipado por Escritura Pública Nº 33 de fecha 11/04/03, autorizada por Esc. Roberto Astudillo, inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo Acta Nº 23, Fº 141, Tomo 6 del Libro de Emancipaciones de Salta en fecha 28/04/03 e inscripta en el Registro Publico de Comercio al Fº 435, Asiento 1.179 del Lº 4 de Autorizaciones para ejercer el Comercio y Emancipaciones con fecha 12/06/03. Designándose al mismo Socio- Gerente de Roca S.R.L., modificándose al efecto las Cláusulas Cuarta y Octava del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera:

“Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en 100 cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e

integran totalmente: La señora Nelba Mirta Carrasco cuarenta y cinco (45) cuotas con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una las que totalizan Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) el señor Roberto Nicanor Campero cuarenta y cinco (45) cuotas con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una las que totalizan Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) y el señor Roberto Rafael Campero diez (10) cuotas con un valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una las que totalizan Pesos Mil (\$ 1.000).

Octava: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Roberto Rafael Campero, D.N.I. Nº 31.193.837 en carácter de Socio-Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es exclusivo del socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto ó contrato para la adquisición de bienes muebles ó inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de Salta, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, ó cualquier otra institución bancaria ó financiera oficial ó privada.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/08/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 07/08/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 3.386

F. Nº 142.701

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva, en conformidad a lo dispuesto en los Arts. 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional Nº 6.063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 13 de Agosto de 2003, a horas 19,30 en su sede sita en Santiago del Estero 276 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2.- Poner a consideración de la Asamblea el Reglamento de Especialidades.
- 3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/08/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.393

F. N° 142.723

Sociedad Española de General Güemes**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Sociedad Española de General Güemes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 24 de Agosto de 2003, a horas 10 de la mañana, en la Sede Social de Fray Cayetano Rodríguez N° 55, de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informes del Organó de Fiscalización de los ejercicios correspondiente al período 30/06/2001 al 30/06/2003.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Roque Miguel Acuña
Secretario

Pedro Rafael L.
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/08/2003

O.P. N° 3.388

F. N° 142.709

Club Atlético Peñarol**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Señor Interventor del Club Atlético Peñarol designado mediante Resolución N° 115/03 del Ministerio

de Gobierno y Justicia convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Agosto del cte. año, en su Sede Social sito en calle Juramento 1407 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta anterior (Resolución Ministerial N° 115/03).

2.- Consideración de la cuota societaria.

3.- Consideración de balances generales correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y estado patrimonial al 31/12/00.

4.- Elección de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

5.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: Se declara abierta la sesión una hora después como mínimo de la hora preestablecida en la Asamblea. (Art. 68).

Las listas de candidatos deberán ser presentadas por lo menos con una hora de anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea Art. 78.

René I. Cejas
Crio. Gral. (R) Interventor del
Club Atlético Peñarol

Imp. \$ 8,00

e) 07/08/2003

RECAUDACIÓN

O.P. N° 3.399

Saldo anterior	\$ 96.504,00
Recaudación del día 06/08/03	\$ 501,10
TOTAL	\$ 97.005,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las

SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

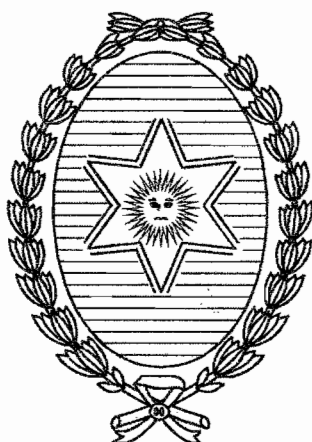
INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta -
Tel/Fax (0387) 4214780



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.696

07 de Agosto de 2003



DECRETO N° 1293

Adjudicación en venta de terrenos fiscales en Barrio
Santa Rosa - Dpto. Cerrillos

DECRETO N° 1295

Creación horas Cátedras en el Colegio Secundario
N° 5.058 "Senador Emilio Correa" de la
Localidad de Iruya

DECRETO N° 1299

Porcentajes de Distribución de Ingresos en Regalías
Petróíferas y Gasíferas



PROVINCIA DE SALTA



1293

DECRETO N°

Expediente N° 131-034407/02

BARRIO SANTA ROSA - SECCION " B " - DPTO. CERRILLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXFTE. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
92	24	7015	131-29259/00	MARTINEZ ELVA LUCIA	LC 5652335	50	HOTOS CARLOS ALBERTO	8179983	50	\$ 3.687,00
92	25	7016	131-29258/00	JEPEZ CARLOS RUBEN	12553718	50	GUZMAN MARIA MERCEDES	12640581	50	\$ 3.198,00
92	26	7017	131-29261/00	TOLAVA SANDRA CRISTINA	23584701	50	FUFFI OSCAR EDUARDO	23003355	50	\$ 3.176,00
92	27	7018	131-29262/00	RAMOS NORA ELIZABETH	20623927	100				\$ 2.761,00
92	28	7019	131-29264/00	ESTOIRAN EMMA ANGELICA	6642262	100				\$ 2.939,00
92	29	7020	131-14612/97	MARTINEZ NORMA PATRICIA	23653652	50	RIOS RICARDO ALEJANDRO	24697805	50	\$ 2.847,00
92	31	7022	131-29287/00	MATORRAS VALENTINA	10451105	50	MARISCAL CASTILLO JAIME	18667266	50	\$ 2.906,00
92	33	7024	131-29253/00	ALCOBA DIONICIA	92243447	50	CUEVAS SEGONIA MARTIN	92243448	50	\$ 2.958,00
92	34	7025	131-29251/00	RODRIGUEZ ADRIANA MARCELA	21542950	50	CASAS NESTOR FABIAN	23988582	50	\$ 2.980,00
92	35	7026	131-29250/00	MORA AGUSTINA	4949238	50	BARRIOS LUIS ALBERTO	8174184	50	\$ 2.992,00
92	36	7027	131-29267/00	MAMANI LUIS ALBERTO	16884533	50	KENFIGE ADRIANA DEMETRIA	18132690	50	\$ 3.096,00
92	37	7028	131-29295/00	GERONIMO CEREKINO	7219098	100				\$ 3.968,00
92	38	7029	131-30341/01	ORTIZ ALICIA LUCRECIA	17940990	100				\$ 2.643,00
92	39	7030	131-29264/00	SORIA MIRTEA YOLANDA	10563537	100				\$ 2.665,00
92	41	7032	131-29263/00	SANCHEZ WALTER ROBERT	16988498	50	AYRAR ELIANA JORGELINA	22186609	50	\$ 2.705,00
92	43	7034	131-29255/00	FIGUEROA ROSARIO ERNESTINA	12553898	50	GARRICA ANTONIO ALBERTO	8283590	50	\$ 2.300,00
92	45	7036	131-29252/00	COPA FUENTES MACARIO	92068668	50	HUANACO TEOFILA	93858453	50	\$ 2.261,00
92	46	7037	131-29197/00	RODRIGUEZ LUCRECIA HERIBERCA	LC 5309215	100				\$ 2.438,00
92	49	7039	131-29208/00	CANAVIDES ANA MARIA	6673689	100				\$ 2.199,00
92	49	7040	131-29260/00	OCHOA PANTALON	8175450	50	CIARES SERAPIA	4574572	50	\$ 2.979,00
92	50	7041	131-29256/00	GASPAR ELENA	3025230	100				\$ 3.520,00
92	51	7042	131-29665/00	TIRADO ROMULO	8177546	100				\$ 1.902,00

ES COPIA

RINA RIVERA
Numeración General de Decretos
Secretaría General de la Gobernación



1295

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CPDE EXPEDIENTE N° 42-12.450/03.-

ANEXO

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	CURSOS	DIVISION	TURNO	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
Colegio Secundario N° 5.058 "Senador Emilio E. Correa" de Iruya.	Iruya	1ro.	2da.	Mañana	5 (Producción de Plantas en Viveros)	13-03-03	-
		2do.	2da.	Mañana	5 (Producción de Caprinos) (Producción de Aromáticas y Medicinales)	13-03-03	-
		3ro.	2da.	Mañana	25 (Trayecto Técnico Profesional)	13-03-03	-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Handwritten signatures and initials, including 'C.C.G.P.' and '12'.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

//- DECRETO N° 1299
Expte. N° 11-059287/03

A N E X O

COEFICIENTES PORCENTUALES DISTRIBUCION MUNICIPAL
REGALIAS PETROLIFERAS Y GASIFERAS EJERCICIO 2 0 0 3

MUNICIPIOS PRODUCTORES

	6,25% EN FUNCION DE	5,00% EN FUNCION DE	
	LA POBLACION	PETROLEO	GAS
	PETROLEO Y GAS	PETROLEO	GAS
AGUARAY	0,3566	0,0501	0,0236
GENERAL MOSCONI	0,5245	2,8527	3,4176
TARTAGAL	1,5987	0,0708	0,0007
PICHANAL	0,5617	0,3798	0,0045
STA. VICTORIA ESTE	0,2541	0,0163	0,0002
RIVADAVIA BDA. NORTE	0,2549	0,0572	0,0003
RIVADAVIA BDA. SUR	0,2143	0,0621	0,0025
SALVADOR MAZZA	0,4884	0,2495	0,3029
GENERAL BALLIVIAN	0,0747	1,1893	1,2437
ORAN	1,9221	0,0722	0,0040
	<u>6,25%</u>	<u>5,00%</u>	<u>5,00%</u>

MUNICIPIOS NO PRODUCTORES

	5,00% EN FUNCION DE	1,25% EN FUNCION INVERSA
	LA POBLACION	A LA POBLACION
	PETROLEO Y GAS	PETROLEO Y GAS
EMBARCACION	2,2201	0,1176
HIPOLITO IRIGOYEN	0,9743	0,2278
COLONIA STA. ROSA	1,5127	0,1468
URUNDEL	0,2929	0,7578
	<u>5,00%</u>	<u>1,25%</u>

MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES
CON RECURSOS INSUFICIENTES

2,50%

